Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto Nº 1126
Fecha: 14/11/90

CPDE. EXPTE. Nº 4011-4316-MB-90
DESPACHO Nº 1509 – COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 5958-HCD-90//4316-MB-90, referente a confección del plano de Subdivisión del terreno ubicado en V-E-41-1; y

CONSIDERANDO

Que parte de la parcela designada catastralmente como V-E-41-1, se solicita para la construcción de un Jardín de Infantes;

Que el predio es propiedad de la Municipalidad de Berazategui ya que para la concreción de lo solicitado es necesario transferir esa parte del mismo a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ordenanza N° 908/80 existe una concesión de la fracción, por un plazo de veinticinco (25) años, a favor de la Sociedad de Fomento Barrio San Juan;

Que dicha Sociedad de Fomento propicia la subdivisión del terreno que ocupa en favor de la Comisión Pro-Jardín de Infantes del Barrio San Juan;

Que la Inspección de Educación Inicial conjuntamente con representantes de Infraestructura y Consejo Escolar consideren muy importante la creación del jardín de infantes en la zona por cuanto no existen en las proximidades otro establecimiento de niñez inicial;

Que la comunidad y el personal directivo de la Escuela N° 188 manifiestan su adhesión para la creación de un jardín de infantes en el Barrio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A Nº 1963

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE lo establecido por la Ordenanza N° 908/80 en lo que hace a las ……. dimensiones del predio concedido a la Sociedad de Fomento Barrio San Juan, el que a partir de la presente quedará determinado por la diferencia entre el predio inicial y el transferido a la Dirección General de Escuelas por el Artículo 2°, resultando con las siguientes medidas: 22,90 mts. de frente por 39,50 mts. de fondo, con una superficie de 904,55 mts².-

ARTICULO 2°: TRANSFIERASE a título gratuito a la Dirección General de Escuelas de la Provincia ……. de Buenos Aires, una parte del inmueble catastrado V-E-41-1a, ubicado en la intersección de las calles 19 y 127 de Berazategui, en las siguientes medidas: 11,50 mts. al NO; 4,24 mts. en la ochava, 35,60 mts. al NE; 14,60 mts. al SE y 39,50 mts. al SO, con una superficie de 572,20 m².-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que realice el plano de mensura y …….. subdivisión de la parcela solicitada.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …… ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Octubre de 1990.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
15/05/2008
Rodolfo Aguilar

f